



Ayuntamiento
de
San Miguel de Abona

A retirar en SAC

- San Miguel
 Las Chafiras

Modelo
123

Referencia expediente:

(Registro de entrada)

Solicitante Persona física Persona jurídica

N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre, denominación o razón social			
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública			Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia	
Teléfono		Móvil	Correo electrónico		

Representante legal: Declaro que los poderes que ostento se encuentran vigentes en la actualidad

N.I.F.	Apellidos y nombre
--------	--------------------

Domicilio a efectos de notificación: Los residentes en el municipio deberán especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal (ver nota 1 al dorso)

C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública			Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia	

Solicita

Prórroga de Licencia Municipal de Obra Mayor

Licencia nº: _____

Expedientes relacionados

Número

Observaciones

--	--

Datos a verificar por la Administración

La Licencia Municipal de Obra para la que solicita la prórroga está otorgada.

Autorización a terceros

Autorizo por el presente a _____
con D.N.I. / Tarjeta de Extranjero número _____ a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Miguel de Abona la presente solicitud y si fuese, necesario, a recibir en mi nombre la notificación de mejora de la presente solicitud.

San Miguel de Abona, a _____ de _____ de 20

EL SOLICITANTE o EL REPRESENTANTE LEGAL

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Señalar)

- 1) En el caso de personas físicas:**
- Fotocopia del D.N.I. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero.
- Si actuara mediante representante deberá aportar además:
- Fotocopia del D.N.I. del representante. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. (*)
- 2) En el caso de personas jurídicas: (excepto comunidad de propietarios)**
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad. (*)
 Fotocopia del D.N.I. del representante. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. (*)
- 3) En el caso de comunidades de propietarios:**
- Certificado acreditativo de quién ostenta en la actualidad la presidencia de la comunidad.
 Fotocopia del D.N.I. del Presidente. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del Presidente.
 Fotocopia compulsada del Libro de Actas del acuerdo donde conste el nombramiento del actual Presidente. (*)
- 4) Fotocopia de la Licencia Municipal concedida en su día.**

(*) Para la compulsada de documentos en la Oficina de Atención Ciudadana deberá presentar Original y Fotocopia.

Requisitos:

1. Deberá contar con Licencia Municipal de Obras.

AVISO: De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que su dirección de correo electrónico, y/o número de móvil forma parte de un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, cuya finalidad es poder informar sobre los diferentes servicios y comunicaciones del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, relacionadas con nuestras actividades locales y propias del Ayuntamiento y no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos. Asimismo le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de manera gratuita.

1. Si usted desconoce su Dirección Oficial del Callejero Municipal ó la del objeto de su petición, deberá solicitarla dirigiéndose a la Oficina Municipal de Callejero, sita en Carretera General Los Abrigos nº 30 – San Miguel de Abona, en horario de 8:00 a 13:00. (para más información llamar al 922 70 00 00).

Se le comunica que el plazo máximo para la tramitación del presente procedimiento es de tres meses desde la recepción de la solicitud, con las interrupciones legalmente previstas, y su transcurso sin que el órgano competente resuelva, legítima para entenderla estimada por silencio administrativo, sin que puedan entenderse adquiridas por silencio la Licencia en contra de la ordenación de los recursos naturales, territoriales, urbanísticas o sectoriales aplicables, según Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.